

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

*Acuerdo de 15 de mayo de 2025, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por el que se abre un período de información pública sobre la solicitud de extensión de norma presentada por la Organización Interprofesional de Frutas y Hortalizas de Andalucía (Hortyfruta) al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria para la comercialización en exclusiva de las categorías extra y primera de los productos hortofrutícolas que se citan durante las campañas 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Decreto 5/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, por la que se regula el régimen de las organizaciones interprofesionales agroalimentarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, las solicitudes de extensión de normas deben someterse a un plazo de información pública de dos meses.

En virtud de la competencia atribuida por el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto,

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente de extensión de norma presentada por la Organización Interprofesional de Frutas y Hortalizas de Andalucía (Hortyfruta) al conjunto del sector y se fija la aportación económica obligatoria para la comercialización en exclusiva de las categorías extra y primera de los productos hortofrutícolas que se citan durante las campañas 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de siguiente enlace electrónico, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/583642.html> así como en las dependencias administrativas sitas en: C/ Tabladilla, s/n, 41013 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico Único a través de la Sede Electrónica General de la Administración de la Junta de Andalucía, en el registro de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de mayo de 2025.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

00320776